

Exp: 65/96

ID: 666

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: MONFORTE
------------------------	----------------------------

65/96

Nº 50.000 } 155

Nº Monte: 11

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" S ^A . DE JUNQUEIRA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

FIGUEIRA, JUNQUERA, PANDO y S. MAMED

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LUGO	31	7. 1,3 5,6	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
63

En la ciudad de Lugo, a 29 de abril de 1977, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte de SIERRA DE JUNQUEIRA, como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha al expediente 65/76, del monte de SIERRA DE JUNQUEIRA, del ayuntamiento de Monforte, promovido a instancia de la Administración Forestal, y,

RESULTANDO.- Que con fecha de 7 de julio de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte de SIERRA DE JUNQUEIRA; designando como Instructor al Vocal, D. Manuel Martínez Garrido, Ingeniero Jefe de I.C.O.N.A.,

RESULTANDO.- Que con fecha de 15 de julio de 1976, se dictó Providencia, acordando requerir del ayuntamiento de Monforte, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte de SIERRA DE JUNQUEIRA, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte de SIERRA DE JUNQUEIRA, c) Certificación del acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha de 15 de julio de 1976, se dictó Providencia acordando recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación referida a si el monte de SIERRA DE JUNQUEIRA, de la parroquia de Fiolleda, figura incluido dentro del Cataálogo de los Montes de Utilidad Pública,

RESULTANDO.- Que con fecha de 15 de julio de 1976, se dictó Providencia acordando la publicación de edicto en el B.O de la Provincia, y en el ayuntamiento de Monforte de Lemos, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoacción del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él en defensa de sus derechos e intereses.

Publicación que se llevó a cabo en el B.O de la Provincia correspondiente al día 19 de agosto de 1976, nº 190. Y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Monforte de Lemos, según certificación recibida del secretario del mismo ha estado expuesto al Público, durante el plazo reglamentario. Fecha de exposición al público 18 de agosto de 1976,

RESULTANDO.- Que con fecha de 2 de septiembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte de SIERRA DE JUNQUEIRA, sito en la parroquia de Fiolleda, ayuntamiento de Monforte de Lemos, está incluido en el denominado SIERRA JUNQUERA Y AGREGADOS; SEERRA DE VILLAMAYOR Y MONTE MAREJE, nº 56-C, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha de 29 de julio de 1976, se recibió certificación interesada del ayuntamiento de Monforte expedida por el Secretario del mismo, en la que se hace constar que en el Inventario de Bienes Municipales y por la parroquia de Fiolleda, aparecen inventariados los siguientes montes. SIERRA JUNQUERA; SIERRA DE VILLAMAYOR Y MONTE MAREJE;

No consta inscrito en el Registro de la Propiedad, las bases del consorcio para la repoblación de este monte, han sido aprobadas por acuerdo del Pleno.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y su reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.-m Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, cual fué promovido por la Administración Forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y 11, de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos de las que establecen los artículos 1º de la Ley de 27 de Julio de 1968, y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a

determinados vecinos, agrupados en aldeas, o parroquias en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común, B) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

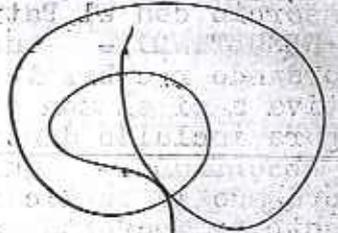
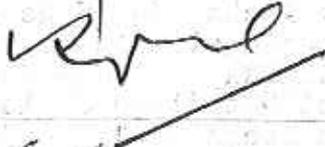
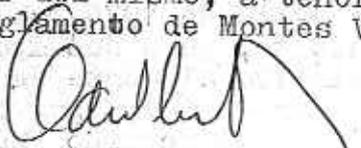
CONSIDERANDO.- Que el monte de SIERRA DE JUNQUEIRA, esta perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Monforte, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fúe consorricado.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempo remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959, del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte de SIERRA DE JUNQUEIRA, como describe en el expediente 65/76, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Figueira Junquera, Pando, y San Mamed, de la parroquia de Fiolleda, del ayuntamiento de Monforte de Lemos,

2º.- Que remita certificación de la resolución firmada de este Jurado Provincial al Ingeniero Jefe de I.C.O.N.A., para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



CLAVE DEL MONTE

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	31	7. $\frac{1}{3}$ / $\frac{5}{6}$	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte "SIERRA DE JUNQUERA", mancomunado de los vecinos de FIGUEIRA, JUNQUERA, PANDO Y SAN MAMED, está situado en el extremo NE. de los términos de estos pueblos, comprendido entre las fincas próximas a los lugares de Junquera y Pando y el límite con el término municipal de Bóveda

Está cruzado por el río Xunqueira, quedando la mayor parte del monte en la margen izquierda del mismo, formado por laderas de subida hacia el N. hasta la citada divisoria con el término municipal de Bóveda. El terreno es uniformemente accidentado, con pendientes relativamente suaves y latitudes comprendidas entre los 485 y 600 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el SO. con la carretera local de Monforte a Currelos.

3.2 SUPERFICIE.

63 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov.ª	Munic.ª	Consolid. Prop.ª	N.º monte
LU	31	7. $\frac{1}{3}$ / $\frac{5}{6}$	1

Ref.ª Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

LINDEROS.

N.º.- Término municipal de Bóveda.
E., S. y O.- Fincas particulares.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El unico límite destacable de esta "SIERRA DE JUNQUERA" es por el N. la mojonera con el término municipal de Bóveda, subiendo hacia el SE. desde Meijon Frio hasta cerca de la cumbre de una loma y bajando nuevamente al rio Xunqueira.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

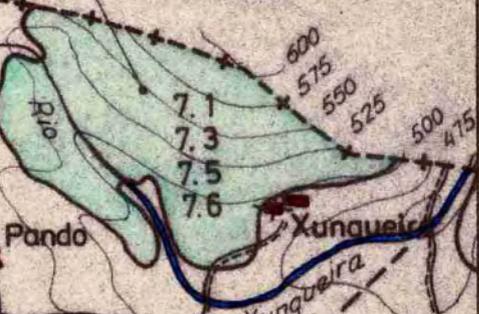
En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

Término de Saviñao

Camº local de Monforte a Currelos

Meijonfrio

"SA DE XUNQUEIRA"



Pando

San Mamed

Figueira

Navallos

Villamayor

"FORROEDO"

Fiolleda

FIOLEDA (S. Cosme)

"FORO DE TOR"

Pantón

de

Término

Arroyo Valdeavriña

Cota

TOR (S. Juan)

Tor Frieiro

Rafada

Carrouba

Pederneira

Pol

BAAMORTO (Snt Maria)

Reboredo

Pallarés

Devesas

Outeiro

TOR (S. Julián)

Eirxe

LU 31 7.1,3,5,6 1